

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho el 7 de diciembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, enero 17 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero diecisiete del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la parte demandante y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo Singular** de Menor Cuantía, promovido por la sociedad **CENTRALQUIPOS S.A.S.**, en contra del señor **RICHARD HERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, por pago total de la obligación demanda y las costas.

2.-ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante autos de fecha febrero siete (7) del dos mil dieciocho (2018), marzo catorce (14) del dos mil diecinueve (2019), diciembre dieciséis (16) del dos mil veinte (2020), julio diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022). Líbrense los oficios respectivos por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Así mismo se ordena librar oficio a la Alcaldía de Bogotá D.C, solicitándole la devolución del despacho comisorio No. 060 de agosto 25 del 2021, en el estado en que se encuentre.

3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4.-NEGAR la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto en razón a que la solicitud no fue elevada en su totalidad por las partes.

5.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de enero de 2023. No. 006.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1910f88141a6b2529b1fb11d5e25f2dc13b333c6a83f790561d6f0213986829**

Documento generado en 16/01/2023 05:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>